



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSJR-SJB: 113/2024.-

Comodoro Rivadavia, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El reclamo salarial de la Dra. Pía Rius de fecha 15 de mayo de 2024, que tiene por objeto solicitar respuesta al reclamo administrativo sobre diferencial salarial, y;

CONSIDERANDO:

Que por IF-2017-16097136-APN-SECPU#ME de fecha 2 de agosto de 2017, se creó el Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN).

Que el mencionado programa en el punto 3, expresa "Los cargos a crear serán en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Exclusiva o de Profesor Adjunto en el caso de que la categoría de Investigador recomendada por la evaluación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) fuera mayor a asistente".

Que el Dictamen de la Comisión Asesora en Demografía y Sociología para ingresos a la Carrera de Investigación Científico Tecnológica de fecha 15 de septiembre 2017, recomendó la incorporación de la Dra. Rius como Investigadora Adjunta.

Que en el Exp-SJB 0000101-2017 S/ Programa de Incorporación de Docentes a las Universidades Nacionales, a fojas 32, se explicita lo siguiente "CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS. El monto a asignar para el presente Contrato Programa contempla el costo salarial, a partir de enero de 2018, de los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos o los que correspondieran, con dedicación Exclusiva a crearse y/o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación Exclusiva, en los cargos ya existentes, según consta en el Anexo.

...//



...//2.-

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSR-SJB: 113/2024.-

Que dicho Contrato Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco fue firmado con fecha 17 de noviembre de 2017, y expresa en su Anexo la nómina de docentes investigadores a ser incorporados a la Universidad, en la que se incluye a la Dra. Pía Rius, con una diferencia de dedicación de JTP Simple a Exclusiva.

Que por Resolución CD FHCS N° 233/2018, la Dra. Pía Rius fue contratada interinamente hasta la sustanciación del concurso, conforme a lo establecido por el Contrato Programa de Incorporación de Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales (PRIDIUN) entre el Ministerio de Educación y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que por Resolución CD FHCS N° 397/2019, se realizaron los llamados a concurso público cerrado de antecedentes y clase pública, para la carrera de Ciencia Política a Distancia, sede Trelew.

Que mediante la Resolución CD FHCS N° 49/2020, la Dra. Pía Rius fue designada Profesora Adjunta Regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Técnicas de Investigación Avanzadas de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política a Distancia, sede Trelew, a partir del 17 de diciembre de 2019.

Que en el artículo 3 de la Resolución CD FHCS N° 49/2020 se expresa que los puntos/cargos surgen del PRIDIUN.

Que el dictamen de CONICET de fecha 15 de septiembre de 2017 propuso a la Dra. Pía Rius como Investigadora Adjunta y de acuerdo con el punto 3 del PRIDIUN, el cargo a crear debería haber sido de Profesor Adjunto.

Que a pesar de haber concursado el cargo de Profesora Adjunta, la Dra. Pía Rius continuo percibiendo el salario de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Exclusiva, en lugar del cargo de Adjunto Regular, dedicación Exclusiva.

Que la Dra. Pía Rius presentó mediante trámite Nro. 8546/2023 un reclamo de Pronto Despacho.

...//



.../13.-

Que por nota FHyCS-DE - 11857/2023 se solicitó a la Secretaría Administrativa dar respuesta favorable al reclamo de la diferencia salarial entre el cargo concursado en el marco del PRIDIUN y el cargo de JTP que revestía con anterioridad al concurso.

Que mediante Visto Pase la SEC.ADMIN - 5158/2024 la Secretaría Administrativa informa que para el caso de la docente Rius, se financiaba únicamente la diferencia entre un cargo de JTP con dedicación Simple y un cargo de JTP con dedicación Exclusiva.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVº Sesión Extraordinaria de este Cuerpo, realizada el día 31 de mayo, pppo.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Dar lugar al reclamo interpuesto por la Dra. Pía Rius respecto de la diferencia salarial entre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Exclusiva y Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva.

Art. 2º) Encomendar a la Sra. Decana las gestiones necesarias con la Secretaría Administrativa de la Universidad para arbitrar los medios que permitan abonar la diferencia salarial.

Art. 3º) Regístrese y comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 113/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaría

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente